CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4171.010.27.1.012 DE 2021

PARTES:	DISTRITO SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS C.C. No. 1.130.615.273
PARTES:	FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES NIT. 900365102-4
OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fomentar la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y para contribuir a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, ficha BP-26003032, y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, ficha BP-26003021".
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($317.887.680), incluido costos directos e indirectos y demás costos asociados.

Entre los suscritos MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.615.273, quien actúa en su calidad de Secretaria de Desarrollo Económico, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0015 del 25 de enero de 2021 y acta de posesión No. 0028

del 25 de enero de 2021, facultada para celebrar este tipo de convenios según Decreto Extraordinario No. 411.0.20.516 del 28 de septiembre de 2016 y Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO con cedula 1151945618 expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES en calidad de Representante legal de la misma, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 02 de mayo de 2010 de Cali, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali el 22 de junio de 2010 bajo el l No. 1721 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará FUNADES / ASOCIADO, hemos convenido en celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
2. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
3. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales

para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

4. Que a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes: Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes; Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali; Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.
5. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."
6. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".
7. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
8. Que el convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. Cali, Inteligente para la Vida: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con

capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 5105 Economía Solidaria y del Bien Colectivo busca "Generar las condiciones sociales e institucionales para fortalecer una economía solidaria y del bien común, fomentando y fortaleciendo los procesos asociativos y empresariales que actúan bajo lógicas de solidaridad, cooperación y bien comunes". A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 5105001 Economía Solidaria, Colaborativa y Fondo de Oportunidades tiene como objetivo "fomentar y fortalecer las prácticas económicas solidarias y de bien común que realizan las personas, en -la producción, comercialización, finanzas, consumo y acumulación, así como impulsar los emprendimientos, las empresas y organizaciones que actúan bajo esta lógica económica". Y que le le apunta a los indicadores de producto 51050010004 "Personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado con acompañamiento productivo para la generación de ingresos", y al 51050010005 "Organizaciones del sector solidario fomentadas y fortalecidas en capacidades técnicas, administrativas y productivas".

9. Que la entidad identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de inversión: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, - BP-26003021, y FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, - BP-26003032, de acuerdo con las necesidades actuales que vive el distrito.
10. Que por lo tanto, es fundamental adelantar alianzas estratégicas con organizaciones del sector solidario que cuentan con trayectoria en el fomento y fortalecimiento del sector, razón por la cual se hace necesario adelantar un convenio de asociación para la ejecución de los proyectos denominados "Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali", - BP-26003021, con el cual se busca "Fortalecer en capacidades técnicas, financieras, administrativas y organizacionales de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas"; y "Fortalecimiento para la generación de capacidades de las organizaciones del sector de economía solidaria de Cali", - BP-26003032, con el cual se busca "Fomentar la cultura de asociatividad entre los grupos económicamente activos y fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre las organizaciones del sector solidario".
11. Que por lo anterior la entidad necesita de identificar un asociado que cuente con amplia experiencia en fomento y fortalecimiento de la asociatividad, representado en el

fortalecimiento de capacidades administrativas, organizacionales, y financieras, incluyendo las unidades productivas (individuales y asociativas) de personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

12. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2021.
13. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.168-2021, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
14. Que la propuesta presentada por el proponente FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la invitación pública y demás documentos del proceso No 4171.010.32.1.168 de 2021.
15. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.070 del 28 de septiembre de 2021 proferida por la ordenadora del gasto, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
16. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el decreto 092 de 2017, articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y en que concierne a los principios de la contratación estatal lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: “Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y financieros para fomentar la cultura de la asociatividad y el fortalecimiento entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; y para contribuir a la inclusión productiva de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Santiago de Cali, a través de un proceso de acompañamiento, fortalecimiento y capacitación, con el fin de promover su crecimiento económico inclusivo y sostenible. Lo anterior en el marco de los proyectos de inversión FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, ficha BP-26003032, y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, ficha BP-26003021”.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Con el objeto se busca Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía social y solidaria entre los grupos económicamente activos; Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos,

administrativos y productivos entre las organizaciones del sector de economía social y solidaria; el Fortalecimiento de estrategias para la generación de ingresos de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de Cali y también Mejorar la competitividad de las unidades productivas que desarrollan las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado. Lo anterior, impactando positivamente a 40 organizaciones del sector de economía social y solidaria y a 50 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado de las 22 comunas y 15 corregimientos de Santiago de Cali.

Lo anterior, en conformidad con la descripción, nombre, objetivo general y específicos, productos, actividades y detalle de las mismas de los proyectos sujetos al presente convenio de asociación, establecidos en las fichas BP-26003032 y BP-26003021.

La distribución de las metas, según las fichas son:

Tabla N° 2. Distribución de las metas según las fichas:

Ficha	Meta
BP-26003032	5 organizaciones de economía social y solidaria fomentadas
BP-26003032	35 organizaciones de economía social y solidaria fortalecidas
BP-26003021	50 personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas

2.1. Los criterios para la selección de las personas, grupos y organizaciones beneficiarias serán:

2.1.1. Criterios de selección de grupos económicos para la asociatividad:

- ✔ *Personas pertenecientes a grupos económicos en condición de vulnerabilidad, que presenten interés y voluntad en querer asociarse.*
- ✔ *Se priorizarán grupos económicos conformados mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.*
- ✔ *Los grupos económicos deben contar con unidades productivas en desarrollo.*
- ✔ *Todos los integrantes del grupo económico deben ser mayores de edad.*
- ✔ *Grupos con emprendimiento en etapa de ideación, motivados en asociarse y trabajar bajo principios de la economía solidaria.*

- ✔ *Se priorizarán grupos con emprendimientos conscientes[1].*
- ✔ *Deben ejercer actividades que pertenezcan a las propias del sector solidario.*

2.1.2. Criterios de selección de las organizaciones del sector de la economía social y solidaria:

- ✔ *Que sean micro o pequeñas empresas solidarias, formalmente constituidas.*
- ✔ *Que desarrollen actividades económicas productivas.*
- ✔ *Se priorizarán organizaciones que apoyen líneas de producción o de apoyo a sus asociados a nivel productivo.*
- ✔ *Se priorizarán organizaciones que estén conformadas mayoritariamente por mujeres y/o por jóvenes en condición de vulnerabilidad económica.*
- ✔ *Se priorizarán organizaciones asociativas con emprendimientos conscientes.*
- ✔ *Se seleccionará una (1) o máximo cuatro (4) comisiones empresariales de las juntas de acción comunal (JAC), que presenten interés y motivación en participar.*

2.1.3. Criterios de selección de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado:

- ✔ *Deben estar debidamente certificados como personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN.*
- ✔ *Deben tener una unidad productiva o emprendimiento en marcha, o hacer parte de organizaciones productoras, con unidades productivas en marcha.*
- ✔ *Se priorizarán mujeres y jóvenes.*
- ✔ *Ser mayores de edad.*
- ✔ *Se priorizarán emprendimientos conscientes o unidades productivas conscientes.*

2.2. Objetivos Específicos:

i) Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía social y solidaria entre cinco (5) grupos económicamente activos del Distrito que busquen pertenecer al sector solidario y pretendan asociarse, para lo cual se les brindará la

[1] Por emprendimiento consciente se entiende a: un tipo de emprendimiento que se centra en considerar los cambios que se están presentando a nivel global, dando respuesta a la búsqueda por una economía más humana, solidaria y cercana, que protege el medio ambiente. Abandonando el pensamiento del beneficio económico individual y antropocéntrico, relacionado gran parte por la competitividad mal concebida. Este tipo de emprendimiento está animado por la inquietud de traducir en una actividad empresarial o profesional, - en donde se producen o distribuyen bienes y servicios - la satisfacción ética y/o filosofía de vida, es decir que no está la preocupación netamente por una economía acumulativa, sino que también se integran valores humanos en su actividad diaria. El emprendedor consciente requiere de una transformación interna para leer los condicionamientos para que no le lleven a seguir repitiendo el modelo de un mismo tipo de negocio, ni seguir generando a la naturaleza los detrimentos que el sistema ha ocasionado, siendo respetuoso de todas las formas de vida, para emprender con ideas genuinas y creativas que contengan como valores agregados: conciencia ambiental, social y económica.

formación requerida por ley, y un acompañamiento en su proceso de constitución, buscando llegar hasta su formalización.

ii) Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre treinta y cinco (35) organizaciones de economía social y solidaria que tienen énfasis en procesos productivos a fin de mejorar su capacidad productiva y de gestión, buscando además la consolidación de redes de economía consciente, solidaria y colaborativa.

iii) Fortalecer capacidades técnicas, financieras, administrativas, organizacionales y productivas de cincuenta (50) personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas.

2.3. Metas para los objetivos específicos:

- Cinco (5) nuevas organizaciones del sector de economía social y solidaria conformadas.
- Treinta y cinco (35) organizaciones del sector de economía social y solidaria, fortalecidas.
- Cincuenta (50) personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas fortalecidas.
- Realización de Una (1) feria empresarial, donde se promocionan y crean alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de la cadena de valor de las unidades productivas de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ASOCIADO.

3.1. Además de las obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, de las demás normas que lo complementan, de las que correspondan a la naturaleza del Convenio a celebrar, de aquellas contenidas en el estudio previo, en la invitación, anexos del proceso y de las consignadas específicamente en el contenido del convenio, el asociado contrae entre otras, las siguientes obligaciones específicas según los objetivos específicos de cada uno de los proyectos, con cargo a los aportes del Distrito:

3.1.1. Obligaciones específicas de la ficha: FORTALECIMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE CAPACIDADES DE LAS ORGANIZACIONES DEL SECTOR DE ECONOMÍA SOLIDARIA DE CALI, - BP-26003032.

Objetivo Específico 1: Fomentar la cultura de asociatividad y los principios de la economía

solidaria entre los grupos económicamente activos.

Actividades:

A1. OE1: Socializar el proyecto entre grupos económicamente activos y sectores productivos significativos.

a) Socialización del proyecto en territorio (22 comunas y 15 corregimientos) comprende: logística (papelería) 100.000 + 100 refrigerios x 6.000= 600.000**.**
b) Caracterización de beneficiarios del proyecto, según ficha DUB de la Alcaldía y según formato de caracterización de la SDE.

A2. OE1: Realizar jornadas de acompañamiento para la asociatividad a grupos económicos interesados.

a) Visitas a grupos económicos interesados en la asociatividad y en la economía solidaria.
b) Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos: Curso básico de economía solidaria.
c) Acompañamiento en el proceso de conformación de la organización: estatutos, asamblea, presentación de documentos ante cámara y comercio.
d) Entrega de materiales, herramientas e insumos y/o formalización de la organización como parte del acompañamiento productivo de acuerdo con requerimientos de las unidades productivas asociativas. Como parte del acompañamiento para la consolidación de la reciente organización de economía solidaria se dispondrá de $59.324.000 para materiales, herramientas e insumos para el fortalecimiento productivo de cada unidad productiva asociativa, y/o formalización de la organización ($11.864.800 para cada organización x 5 organizaciones = $59.324.000)

Objetivo Específico 2: Fortalecer los procesos técnicos, financieros, organizativos, administrativos y productivos entre las organizaciones del sector solidario.

A1. OE2: Realizar acompañamiento técnico y productivo a organizaciones del sector de economía solidaria.

a) Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. economía solidaria, org. solidarias de desarrollo y jac). A través de realización de Tres (3) talleres en temas administrativos y contables, dos (2) talleres en temas financieros, dos (2) talleres en aspectos organizacionales, un (1) taller en economía solidaria con énfasis en balance social, para un total de 8 talleres, cada uno de 4 horas. Cada taller comprende: Hora sesión $80.000 x 4 horas=$320.000 + Logística $200.000 + Refrigerios $6.000 x 35 =$210.000 + planeación, convocatoria y sistematización resultados $200.000 = total cada taller $930.000 x 8 talleres = $7.740.000. De cada organización asiste una persona y se compromete a elaborar actividades y tareas con el conjunto de integrantes de la organización. El operador tendrá una modalidad de tareas para la organización que deberán hacer en conjunto y la persona encargada de asistir a los talleres debe llevar dichas tareas resueltas al siguiente taller.
b) Apoyo productivo: Se destinará el 65% del rubro, es decir $45.500.000 para fortalecimiento productivo de las organizaciones ($1.300.000 para cada una), correspondiente a materiales, insumos, herramientas.
c) Apoyo a estrategia de visibilización de red prosumidores conscientes (red de economía consciente, solidaria y colaborativa) y a la realización de festival ecológico de Cali, al cual se vincularán las 35 organizaciones. $16.760.000

3.1.2. Obligaciones específicas de la ficha: FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LAS PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN, REINTEGRACIÓN, DESVINCULADOS DEL CONFLICTO ARMADO DE CALI, - BP-26003021

Objetivo Específico 1: Fortalecer en capacidades técnicas, financieras, administrativas y organizacionales de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, con unidades productivas

Actividades:

A1. OE1: Socializar el proyecto entre las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que cuentan con unidades productivas.

a) Socialización del proyecto a personas en proceso de reincorporación para definición de unidades productiva a fortalecer.
b) Caracterización de beneficiarios del proyecto, según ficha DUB de la Alcaldía y según formato de caracterización de la SDE.

A2. OE1: Realizar visitas técnicas de Identificación de necesidades de las unidades productivas.

a) Identificación DOFA de cada unidad productiva y definición de plan de trabajo, a través de visita técnica.
b) Plan de fortalecimiento de las unidades productivas.

A3. OE1: Realizar asistencia técnica de fortalecimiento productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

a) Visitas técnica de fortalecimiento productivo, a cada unidad productiva.
b) Entrega de apoyo en insumos o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto.

Objetivo Específico 2: Mejorar la competitividad de las unidades productivas que desarrollan las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

A1. OE2: Realizar ferias empresariales para promocionar y crear alianzas estratégicas con otros sectores productivos que hacen parte de su cadena de valor.

a) Realización de feria empresarial, comprende enlace con gremios y empresas sectoriales para su participación en la feria.

A2.OE2: Realizar seguimiento periódico a las actividades programadas y resultados del proyecto.

a) Apoyo a estrategia de comercialización con una pieza de comunicación, comprende el diseño y elaboración de la pieza.

Jornadas de seguimiento para acompañar lecciones aprendidas y realizar sistematización de experiencia. Comprende organización, procesamiento y elaboración de documento de sistematización

3.2. Obligaciones específicas con aportes del asociado:

1. El ASOCIADO se obliga a realizar con sus aportes todas las actividades descritas, con el detalle y alcance establecidos en el ANEXO No. 6 - OFERTA ECONOMICA, presentado con su propuesta y que hace parte integral del presente convenio.
2. Adicional a lo anterior, se obliga conforme a su propuesta respecto del "Valor Agregado en Condiciones del Proyecto" a realizar la inclusión de al menos uno (01) grupo económico en el componente de fomento de la asociatividad y la de cinco (5) organizaciones del sector de economía solidaria en el componente de fortalecimiento.

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
5. Contar con el equipo mínimo de trabajo requerido en el numeral 12.1 del estudio previo, personal que deberá ser idóneo y debidamente capacitado para realizar a cabalidad los productos y los entregables en términos de calidad y oportunidad cumpliendo con los perfiles requeridos.
6. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
9. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
10. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
11. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
12. EL ASOCIADO deberá presentar las hojas de vida del equipo de trabajo con la presentación de la propuesta, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 12.1. del estudio previo.
13. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo las cuales deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
14. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitándole el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregándole los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
15. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
16. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
17. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
18. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la nformación suministrada por los beneficiarios y lo especial en lo contenido en la Ley 1581 de 2012.
19. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y

autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. Se sugiere plantear estrategias con el uso de plataformas de conferencias virtuales (Zoom, Meet, Teams, entre otros), acciones mediante Whatsapp y reuniones con grupos pequeños, así como actividades de trabajo autónomo o individual por parte de las personas beneficiarias.

20. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población.
21. Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.
22. Una vez iniciada la ejecución del contrato presentar al supervisor del contrato la hoja de vida para su aprobación de la persona con la que dará cumplimiento al requisito de inclusión social por el cual su propuesta obtuvo puntaje consistente en la contratación de una (01) persona joven (entre 18 y 28 años) recién graduada, sin experiencia laboral, la cual deberá hacer parte del equipo durante el tiempo de ejecución del contrato.
23. Para el desarrollo de cada una de las etapas o fases del presente convenio el asociado deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Local para mitigar el contagio del virus SARS-Cov-2 (Covid-19).
24. Constituir a favor de la entidad las garantías de que trata el acápite “ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS” del estudio previo del presente proceso, las cuales debe ser publicadas en la plataforma de contratación SECOP II, con el recibo de pago de las mismas, por parte del contratista para revisión y aprobación de la entidad. Así mismo, estas deben ser actualizadas, cuando a ello haya lugar. Evento en el cual debe realizar el mismo procedimiento en la plataforma SECOP II

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE

CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEICIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($317.887.680)** los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **Aportes de la Secretaría de Desarrollo Económico:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($240.824.000) respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 3500160121 del 23 de julio de 2021. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2021 y de conformidad al PAC.

- **Aportes de la FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES:**

EL ASOCIADO aportará la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($77.063.680), de la siguiente manera:

a) La suma de SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($72.247.200) para la realización y fortalecimiento de las actividades detalladas en el ANEXO No. 6 - OFERTA ECONOMICA con cargo a los aportes de la ESAL, que se adjunta y forma parte integral del presente convenio.

b) APORTE ADICIONAL ACREDITADO PARA OBTENER PUNTAJE: El asociado deberá además de los aportes previamente señalados, aportará la suma de CUATRO OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($4.816.480) ofrecidos en su propuesta para la obtención de puntaje.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO. El desembolsos de los aportes al convenio se realizaran de la siguiente manera:

7.1. El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, equivalentes a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE (240.824.000), se realizará de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al CUARENTA Y TRES COMA CINCUENTA POR CIENTO (43,50%) del valor del aporte del organismo, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un (1) documento en físico y digital que contenga el plan de trabajo definitivo, incluye el cronograma de actividades validado por el supervisor del contrato. El documento debe contener claramente los planes de trabajo por cada componente de las fichas, así:
   a) Plan de trabajo para el acompañamiento en fomento a la asociatividad.
   b) Plan de trabajo para el acompañamiento para el fortalecimiento de organizaciones de economía social y solidaria.
   c) Plan de trabajo para asistencia técnica de fortalecimiento productivo a unidades de negocio de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.

2. Un (1) documento en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la socialización del proyecto, que contenga los soportes de:
   a) Identificación de participantes para el componente de fomento a la asociatividad correspondiente a cinco grupos económicos, entregados por la Secretaría de Desarrollo Económico.
   b) Identificación de organizaciones de economía social y solidaria para el componente de fortalecimiento a organizaciones, correspondiente a 35 organizaciones del sector

solidario. La identificación y selección se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

c) Identificación de participantes personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, correspondiente a 50 personas. La selección se hace según criterios establecidos y en coordinación con la Secretaría de Paz y Cultura Ciudadana y la Secretaría de Desarrollo Económico.
d) Convocatoria a socializaciones.
e) Actas de socialización con participantes seleccionados, registros de asistencia, registros fotográficos. Un acta con grupos económicos para el fomento de la asociatividad; Un acta con organizaciones de economía solidaria a fortalecer; Un acta con personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado.
f) Caracterización de participantes (ficha DUB Alcaldía y otros criterios adicionales no contemplados en la ficha DUB).
g) Base de datos de participantes, de acuerdo con cada componente.
h) Reporte de medios de divulgación utilizados para la convocatoria y difusión del proyecto.

3. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad "Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos".

   Representado en un (1) taller de sensibilización sobre ESS por 4 horas; 20 horas de curso básico de economía solidaria. Y 45% de avance en la entrega de materiales, herramientas e insumos para acompañamiento productivo para cada organización. La modalidad de trabajo es personalizada, es decir se trabajará de manera individual con cada uno de los 5 grupos económicos interesados en asociarse, y con el total de sus futuros integrantes. Debe contener los siguientes soportes:

   a) Protocolos de acompañamiento para el fomento de la asociatividad.
   b) Actas de reunión, registros de asistencia y registros fotográficos.
   c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 45% (es decir $5.339.160, para cada organización) del total de la entrega para el fortalecimiento de la unidad productiva, para cada naciente organización. Registro fotográfico.

4. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 40% de avance de la actividad "Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. economía solidaria, org. solidarias de desarrollo y JAC)".

Representado en realización de cuatro (4) talleres en aspectos administrativos, contables, financieros y plan de mejora. Y 40% de avance en apoyo para el fortalecimiento productivo representado en insumos, materiales, herramientas. Debe contener los siguientes soportes:

a) Protocolos de acompañamiento para el fortalecimiento de la asociatividad.
b) Actas de talleres, registros de asistencia y registros fotográficos.
c) Actas de entrega y recibido de materiales, herramientas e insumos equivalentes al 40% (es decir $520.000 para cada organización) a cada organización. Registro fotográfico.

5. Un (1) documento en físico y digital que evidencie las actividades realizadas para la Identificación DOFA de cada unidad productiva de las personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado y definición de plan de trabajo, a través de visita técnica, que contenga los soportes de:
   a) Acta de visita técnica realizada, con registro de asistencia y registro fotográfico.
   b) Matriz DOFA de cada unidad productiva.
   c) Plan de trabajo de cada unidad productiva.

6. Un (1) documento en físico y digital que evidencia el 60% de avance en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Debe contener los siguientes soportes:
   a) Actas de entrega y recibido de insumos, equivalentes al 60% de la entrega, es decir, por valor de $840.000 a cada persona con unidad productiva (el total para cada persona es de $1.400.000).

   Nota: En caso de que las personas en situación de reincorporación se encuentren asociados, la entrega se hace individual y como aporte a la unidad productiva asociativa.

7. Un (1) Documento técnico en físico y digital en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas como aporte del asociado.

8. Informe financiero que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

9. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

Un segundo y último desembolso correspondiente al CINCUENTA Y SEIS COMO CINCUENTA PORCIENTO (56,50%) del valor del aporte del organismo por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($136.074.400) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 60% restante de la actividad "Sesiones de acompañamiento técnico, jurídico, financiero y administrativo para la asociatividad a cinco (5) grupos económicos",
   Representado en jornadas de acompañamiento para elaboración de estatutos, preparación de asamblea de constitución y orientación en documentación a presentar ante cámara y comercio, completando así el 100% del total de la actividad.
   Tres (3) visitas de acompañamiento para fortalecimiento organizativo y administrativo, de 2 horas cada visita a cada organización.
   Y 55% restante en la entrega de materiales, herramientas e insumos y/o formalización de la organización, como parte del acompañamiento productivo ($6.525.640 para cada organización). La modalidad de trabajo es personalizada, es decir se trabajará de manera individual con cada uno de los 5 grupos económicos interesados en asociarse, y con el total de sus futuros integrantes. Debe contener los siguientes soportes:
   d) Actas de reunión, registros de asistencia y registros fotográficos.
   e) Actas de entrega y recibido de insumos equivalentes al 55% restante de la entrega, es decir por valor de $6.525.640 para cada organización. Registro fotográfico.

2. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el 60% restante de la actividad "Realizar jornadas de acompañamiento según necesidades específicas (administrativas-contables-financieras; y técnicas) a las 35 organizaciones del sector de economía solidaria (org. economía solidaria, org. solidarias de desarrollo y JAC)".
   Representado en la realización de cuatro (4) talleres en aspectos administrativos,

contables, financieros y plan de mejora. Y 60% restante en apoyo para el fortalecimiento productivo representado en insumos, materiales, herramientas. Debe contener los siguientes soportes:

a) Actas de talleres, registros de asistencia y registros fotográficos.

b) Actas de entrega y recibido de insumos equivalentes al 60% del total de la entrega ($1.300.000 total para c/u), es decir $780.000, a cada organización. Registro fotográfico.

3. Un (1) documento en físico y digital que evidencie el apoyo a estrategia de visibilización de red de prosumidores conscientes (red de economía consciente, solidaria y colaborativa) y a la realización de festival ecológico de Cali, al cual se vincularán las 35 organizaciones, por valor de $16.760.000. Debe contener los siguientes soportes:
   a) Informe de apoyo a estrategia de visibilización de red de prosumidores conscientes (red de economía consciente, solidaria y colaborativa) y a la realización de festival ecológico de Cali. Actas de entrega y recibo. Registro fotográfico.

4. Un (1) documento en físico y digital que evidencia el 40% restante en la entrega de apoyo en insumos y/o materiales, acorde con la necesidad de cada unidad productiva de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto. Debe contener los siguientes soportes:
   a) Actas de entrega y recibido de insumos, equivalentes al 40% de la entrega, es decir, por valor de $560.000 a cada persona con unidad productiva (el total para cada persona es de $1.400.000).
   Nota: En caso de que las personas en situación de reincorporación se encuentren asociados, la entrega se hace individual y como aporte a la unidad productiva asociativa.

5. Un (1) documento en físico y digital que evidencia la realización de al menos una visita técnica de fortalecimiento productivo, a cada unidad productiva, de las personas en situación de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, que hacen parte del proyecto, según necesidades de cada una de ellas. Debe contener los siguientes soportes:
   a) Actas de visita, registros de asistencia y registros fotográficos.

6. Un (1) documento en físico y digital que evidencie la realización de una (1) feria empresarial de unidades productivas de personas en proceso de reincorporación,

reintegración, desvinculados del conflicto armado, y el apoyo a estrategia de comercialización con una (1) pieza de comunicación; comprende enlace con gremios y empresas sectoriales para su participación en la feria. Debe contener los siguientes soportes:

a) Informe de feria empresarial, registro de asistencia y registro fotográfico.
b) Pieza de comunicación diseñada y elaborada.

7. Un (1) documento en físico y digital que evidencia la realización de jornadas de seguimiento para acompañar lecciones aprendidas y realizar sistematización de experiencia la de estrategia de generación de ingresos de personas en proceso de reincorporación, reintegración, desvinculados del conflicto armado, participantes del proyecto. Comprende organización, procesamiento y elaboración de documento de sistematización. Debe contener el siguiente soporte:
   a) Un (1) documento de sistematización con lecciones aprendidas y recomendaciones.

8. Un (1) Documento técnico en físico y digital en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas como aporte del asociado.

9. Informe financiero que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el supervisor del convenio y los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Distrito y del Asociado por separado y consolidado para cada mes y/o período.

10. Certificación del pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales por parte del asociado, firmado por el representante legal, contador o revisor fiscal, con fotocopia de la cédula, certificado de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional de quien certifique.

Desembolso de los aportes del Distrito de Santiago de Cali		
CUOTA	PORCENTAJE (%)	VALOR ($)
Primer desembolso	43,50%	$ 104.758.440
Segundo desembolso	56,50%	$ 136.065.560
TOTAL APORTES DESEMBOLSADOS		$ 240.824.000

7.2. Desembolso de los aportes por parte del asociado: El asociado deberá realizar las actividades, con el detalle y alcance establecidos en su propuesta económica y en especial atendiendo Anexo No. 6 – Oferta Económica, que aportó con su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte y con los respectivos valores agregados ofrecidos. Oferta Económica que hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal: **Número:** 3500160121, **Fecha de Expedición:** 23.07.2021, **Fecha de vencimiento:** 31.12.2021, **Valor:** $240.824.000, **Compromiso que respalda:**

4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321010101
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010101
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010102
4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321010103
4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321010103
4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321020103
4171/0-1104/230503/51050010005/BP260030321020103
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211020102
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211020101
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010103
4171/0-1104/230503/51050010004/BP260030211010103

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. FUNADES, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo

antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita;

de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 15 de diciembre de 2021, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir una remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por

incumplimiento de EL ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	El término de ejecución del convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la

modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.

3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.

3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO, FUNADES es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, FUNADES no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. FUNADES no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por

escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre FUNADES y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: María Fernanda Santa Palacios Cargo: Secretaria de Desarrollo Económico Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario Correo electrónico: maria.santa@cali.gov.co	FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO - FUNADES, NIT. 900365102-4 Nombre: VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO Cargo: Representante Legal Dirección: Carrera 84A No 17-70 Teléfono: 3157064, 315 3968772 Correo electrónico: info@funades.org, direccion@funades.org

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la Oficina Jurídica, con su concepto técnico y viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.
16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.

18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.
4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:

8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre FUNADES, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado

con la suscripción del presente convenio, el equipo técnico operativo, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el Supervisor del Contrato y su equipo de apoyo a la Supervisión, y el representante legal de FUNADES , o su delegado, y los Coordinadores de Proyecto que integran su equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén viabilizadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de FUNADES , declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACION: El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500160121 de fecha 23 de julio de 2021. 2.- Estudios previos. 3.- Invitación Publica, 4.- Anexos del proceso. 5.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 6.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 7.- Registro único Tributario. 8.- Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.070 de fecha 28 de septiembre de 2021. 9.- Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.168-2021.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

_____	_____
MARIA FERNANDA SANTA PALACIOS Secretaria de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico	VIVIAN ANDREA PORTOCARRERO C.C. No. *1151945618* Representante Legal **FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO FUNADES** NIT. 900365102-4,

Proyectó: Eliana Hernández - Contratista
Revisó: Isadora Aguirre – Contratista
Estefanía Espinal – Contratista
Jarrinson Martínez Collazos – Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo